

INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS

CUENTA PÚBLICA 2014

INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDIGENAS

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE 2014

(Cifras monetarias en pesos)

I CONSTITUCIÓN

El Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI), es constituido como un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, de servicio público y social, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado en la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con el Capítulo IV de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, de conformidad con el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2003, y con la reforma efectuada a la fracción IV, del Artículo 7º de la Ley General de Educación, teniendo como objetivo promover el fortalecimiento, conocimiento y disfrute de la riqueza cultural de la nación, asesorando a los tres órdenes de gobierno para articular las políticas públicas necesarias en la materia.

II ACTIVIDADES

Para cumplir con el objeto descrito anteriormente el INALI tiene:

a) Características y atribuciones que se describen a continuación:

1. Diseñar estrategias para el desarrollo de las lenguas indígenas nacionales en coordinación con los tres órdenes de gobierno y los pueblos y comunidades indígenas
 2. Promover programas, proyectos y acciones para vigorizar el conocimiento de las culturas y lenguas indígenas nacionales.
 3. Ampliar el ámbito social del uso de las lenguas indígenas nacionales y promover el acceso a su conocimiento; estimular la preservación, conocimiento y aprecio de las lenguas indígenas en los espacios públicos y los medios de comunicación.
 4. Establecer la normatividad y formular programas para certificar y acreditar a técnicos y profesionales bilingües. Impulsar la formación de especialista en la materia, que asimismo sean conocedores de la cultura de que se trate, vinculando sus actividades y programas de licenciatura y postgrado, así como a diplomados y cursos de especialización, actualización y capacitación.
 5. Formular y realizar proyectos de desarrollo lingüístico, literario y educativo.
 6. Elaborar y promover la producción de gramática, la estandarización de escrituras y la promoción de la lectoescritura en lenguas indígenas nacionales.
 7. Realizar y promover investigación básica y aplicada para mayor conocimiento de las lenguas indígenas nacionales y promover su difusión.
 8. Realizar investigaciones para conocer la diversidad de las lenguas indígenas nacionales y apoyar al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática a diseñar la metodología para la realización del censo sociolingüístico para conocer el número y distribución de sus hablantes.
 9. Actuar como órgano de consulta y asesoría de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Así como de las instancias de los Poderes Legislativo y Judicial, de los gobiernos de los estados y de los municipio, y de las instituciones y organizaciones sociales y privadas en la materia.
-

10. Informar sobre la aplicación de lo que dispone la Constitución, los tratados internacionales ratificados por México y esta Ley, en materia de lenguas indígenas, y expedir a los tres órdenes de gobierno las recomendaciones y medidas pertinentes para garantizar su preservación y desarrollo.
11. Promover y apoyar la creación y funcionamiento de institutos en los estados y municipios, conforme a las leyes aplicables de las entidades federativas, según la presencia de las lenguas indígenas nacionales en los territorios respectivos.
12. Celebrar convenios, con apego a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con personas físicas o morales y con los organismos públicos y privados, nacionales, internacionales o extranjeros, con apego a las actividades propias del Instituto y a la normatividad aplicable.

b) Administración de recursos presupuestales

De conformidad con los “Lineamientos para la Administración de las Operaciones Presupuestarias y de Pago a Cargo de los Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades Apoyadas de Control Presupuestario Indirecto como Operaciones de Gasto Directo”, los recursos financieros atribuibles al INALI derivados de sus ingresos presupuestales son administrados directamente por la Tesorería de la Federación (TESOFE); en tal virtud, casi la totalidad de los pagos de bienes y servicios adquiridos y contratados por el INALI, en ejercicio de presupuesto de egresos son liquidados directamente por la TESOFE con recursos presupuestales del INALI.

c) Ejercicio Fiscal

El ejercicio fiscal del INALI comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de cada año de calendario, de conformidad a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación en su artículo 11, lo que permite dar cumplimiento a las disposiciones en materia presupuestal, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

III POLÍTICAS CONTABLES

a) Base de preparación de la información financiera

El 31 de diciembre de 2008 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y se derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; esta nueva disposición se estableció como una Ley de orden público que indica los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de la información financiera, para lograr su adecuada armonización entre los diferentes niveles de gobierno (Federal, Estatal y Municipal) y entes públicos.

A partir de la publicación de la LGCG, se integró el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la armonización de la contabilidad gubernamental a nivel federal, estatal y municipal; el 20 de agosto de 2009 el CONAC publicó en el DOF el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental (MCCG) que es la base del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) teórico para los entes que define, delimita, interrelaciona e integra de forma lógico-deductiva sus objetivos y fundamentos. Además establece los criterios necesarios para el desarrollo de normas, valuación, contabilización, obtención y presentación de información contable presupuestaria, en forma clara, oportuna, confiable y comparable.

La normatividad utilizada por el INALI, para el reconocimiento, valuación y revelación de los diversos rubros de la información financiera generada, tiene como base lo establecido por la LGCG, la LGPRH y su reglamento, así como por los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental denominados Devengo Contable, Valuación, Dualidad Económica y Consistencia, por lo que los registros se llevan con base acumulativa y en base a devengado, conforme a la fecha de realización, independientemente de la de su pago, en tanto que los ingresos se registran cuando se tiene jurídicamente el derecho de cobro.

INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS

De manera supletoria y, previa autorización, se puede aplicar normatividad que se indica a continuación:

1.- Las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, (International Public Sector Accounting Estándar Board, International Federation of Accountants,-IFAC-), entes en materia de Contabilidad Gubernamental

2.-Las Normas de Información Financiera del Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).

b) Comparabilidad de los estados financieros

Con base en las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, del Manual de Contabilidad Gubernamental del CONAC publicado en el DOF el 22 de noviembre de 2010, se prepararon los cuatro estados financieros básicos presentando una comparación de cifras entre diciembre 2014 y 2013.

Las cifras al 31 de diciembre de 2014 y 2013, se presentan a pesos de las fechas en que se realizaron y contabilizaron los actos respectivos, por lo que para cualquier análisis que se desee llevar a cabo sobre las cifras y datos contenidos en los estados financieros que se acompañan, se debe tener presente esta situación.

c) Diferencias entre las reglas y prácticas contables utilizadas y las Normas de Información Financiera (NIF)

Las principales diferencias entre las reglas y prácticas contables utilizadas, establecidas por la normatividad de la UCGIGP y las NIF, son las siguientes:

- 1) No se aplican los lineamientos contenidos en la Norma de Información Financiera B-16, denominada “Estados Financieros para Entidades con Propósitos no Lucrativos”, por lo tanto, la clasificación de los distintos rubros que integran los estados financieros no se apega a lo que requiere esta norma.
- 2) El reconocimiento de los efectos de inflación en la información financiera solo incluye al activo fijo y su depreciación acumulada, afectando la cuenta de superávit por revaluación. La NIF B-10 “Efectos de la Inflación”, establece el reconocimiento de los efectos de la inflación, ante determinadas circunstancias en la información financiera sobre los rubros susceptibles de re-expresión del Estado de Situación Financiera y del Estado de Resultados.
- 3) No se aplican disposiciones de la NIF C-6 “Propiedades, Planta y Equipo”, por lo tanto, los activos no se segregan en componentes, considerando vidas útiles claramente distintas, y la depreciación se calculó sin considerar el valor residual de los componentes.
- 4) No se han cuantificado ni registrado las reservas por contingencias de carácter laboral, de conformidad con lo señalado en la Norma de Información Financiera NIF D-3, toda vez que los compromisos en materia de pensiones para retiro e indemnizaciones del INALI, se regulan por el apartado “B” del artículo 123 Constitucional, siendo asumidos en su totalidad por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

d) Efectivo y sus equivalentes.

Este rubro se integra por depósitos bancarios en cuentas de cheques y se presenta a valor nominal.

e) Bienes muebles.

En este rubro se registran los bienes que son adquiridos con el presupuesto autorizado para el gasto de inversión y su clasificación obedece a lo que establece el Clasificador por Objeto del Gasto, contabilizándolos inicialmente a su costo histórico de adquisición; posteriormente, hasta el 31 de diciembre

de 2007, se actualizaban al cierre del ejercicio mediante la aplicación de factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC); las adiciones posteriores a esta fecha solo se registraron a su costo histórico de adquisición.

f) Depreciación

El INALI calcula la depreciación del activo fijo conforme lo establecido en las Reglas de Valoración del Patrimonio, emitidas por el CONAC, apoyándose en la “Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación”. La depreciación del mobiliario y equipo se inicia en el mes siguiente al de su adquisición y/o utilización, y se calcula por el método de línea recta, aplicando las tasas anuales que se enuncian a continuación:

Mobiliario y Equipo Informático	30%
Maquinaria y Mobiliario y Equipo	10%
Equipo de Transporte	25%

g) Transferencias, subsidios y otras ayudas

Son otorgados directamente por el Gobierno Federal a favor del organismo para cubrir sus costos y gastos; los excedentes, en caso de que los haya, son reintegrados a la TESOFE, o excepcionalmente con la autorización presupuestaria correspondiente, se incrementan las Aportaciones del Gobierno Federal.

h) Entorno Fiscal

- 1) Impuesto Sobre la Renta, de conformidad con lo señalado por la Ley de Impuesto Sobre la Renta, en su artículo 79 Fracción XXIV, el INALI no es contribuyente de este Impuesto, lo que también le excluye de la obligación del pago de la participación de los Trabajadores en las utilidades. La única obligación del INALI en materia de Impuesto Sobre la Renta es la de retener y enterar los impuestos federales, en los casos y supuestos que en la propia ley se indican, y exigir que la documentación reúna los requisitos fiscales correspondientes cuando haya pagos a terceros
- 2) Impuesto Empresarial a Tasa Unica. Derivado de que el INALI no es sujeto del Impuesto Sobre la Renta, tampoco es sujeto al Impuesto Empresarial a Tasa Unica. Este último se derogó en 2014.
- 3) Impuesto al Valor Agregado, los ingresos por concepto de subsidio federal que obtiene el INALI, no están gravados para efectos del Impuesto al Valor Agregado. Asimismo, la obligación del INALI en cuanto a este impuesto, comprende únicamente en aceptar la traslación que se realice y a efectuar la retención y entero en los términos de Ley que corresponda.

i) Operaciones con el Gobierno Federal

Las principales operaciones que se realizan con el presupuesto autorizado por el Gobierno Federal y sus tratamientos contables es el siguiente:
Los recursos presupuestales asignados para operación e inversión se reconocen como ingreso en el momento en que se cumplen las fechas indicadas en el presupuesto del INALI, previo trámite ante la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de la Secretaría de Educación Pública. Los gastos se reconocen conforme se van devengando y se pagan en cuanto se cuenta con la suficiencia presupuestaria autorizada.

j) Contingencias Laborales

INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS

En el INALI no tienen contingencias de carácter laboral, pues los compromisos por pensiones al retiro e indemnizaciones de los trabajadores son asumidos por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); en consecuencia, no existe la obligación de determinar ni de pagar primas por antigüedad.

IV. EXPLICACIÓN DE ALGUNAS PARTIDAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

IV.1 CUENTAS DE BALANCE

Las cuentas se integran de la siguiente manera:

1.- Efectivo y Equivalentes

BANCOS	2014	2013
Banco Mercantil del Norte, S.A. (00173682920)	160,841	0
Banco Mercantil del Norte, S.A. (800645207996)	40,034	130
BBV Bancomer, S.A. (00156750354)	23	22
Total	200,898	152

Representa los recursos disponibles en las cuentas bancarias, manejadas mancomunadamente, en la que se depositan los recursos recibidos por el Gobierno Federal para el pago de compromisos contraídos, derivados de la adquisición de materiales y servicios utilizados por el INALI en cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

2.- Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes

DEUDORES	2014	2013
Total	0.00	1,247

3.- Almacenes

CONSUMIBLES	2014	2013
Total	492,318	662,081

Materiales y suministros de consumo en existencia necesarios para la prestación de bienes y servicios.

4.- Activo no Circulante

ACTIVO FIJO	2014	2013
Mobiliario y equipo de oficina	11'332,948	11'332,948
Equipo de transporte	1'670,108	1'670,108
Maquinaria, otros equipos y herramientas	2'299,924	2'299,924
Depreciación	-13'435,093	-12'828,114
Neto Activo Fijo	1'867,887	2'474,866

En esta cuenta se registran los bienes adquiridos por el INALI con el presupuesto autorizado en el gasto de Inversión, contabilizándose a costo de adquisición y sujeta a depreciación de acuerdo a las Normas de Información Financiera Gubernamental NIFG 017, "Bienes Muebles e Inmuebles". Durante el ejercicio 2014 no ha sufrido movimiento alguno.

El movimiento en la Depreciación, es el resultado de la aplicación del demerito de acuerdo a las normas antes referidas.

INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS

5.- Otros Pasivos a Corto Plazo

OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	2014	2013
Total	200,898	1,399

Representa las Provisiones de nómina, gastos devengados por el personal que realiza comisiones, intereses que generan las cuentas bancarias pendientes de enterar a Tesofe.

6.- Retenciones a favor de terceros

RETENCIÓN	2014	2013
Impuestos y cuotas por pagar	0.00	0.00

Representa los recursos que el INALI está obligado a enterar por retenciones a terceros, por conceptos de impuestos y derechos derivados de la prestación de servicios subordinados y cuotas de seguridad social, del personal que labora en el Instituto.

7.- Patrimonio Institucional.-

PATRIMONIO	2014	2013
Patrimonio Institucional	15'257,572	15'257,572
Resultado de ejercicios anteriores	-12'571,014	-12'182.910
Resultado del ejercicio	-742,401	-353,763
Superávit por revaluación	416,048	416,048
Total	2'360,205	3'136,947

La variación del resultado de ejercicios anteriores, es originada por el control de inventarios.

IV.2 CUENTAS DE ORDEN

En este rubro se controla el Ejercicio del Presupuesto de Egresos Autorizado al Instituto y se integra como sigue:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Ley de ingresos Estimada	112'801,420
Ley de Ingresos por Ejecutar	0
Modificaciones a la Ley de Ingreso	-8'621,839
Ley de Ingresos Devengada	0
Presupuesto Ingresos Recaudada	-104'179,581
Presupuesto Egresos Aprobado	-112'801,420
Presupuesto Egresos por Ejercer	0
Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	8'621,839
Presupuesto Egresos Comprometido	0.00
Presupuesto de Egresos Devengado	0.00
Presupuesto Egresos Ejercido	0.00
Presupuesto Egresos Pagado	104'179,581
Total	0.00

Director de Administración y Finanzas

Lic. Mauro Rivera Hernández

Subdirectora de Recursos Financieros

C.P. Adela Mora Hernández